

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 17 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mariana Suciú contra la empresa Entretenimiento y Ocio 2000 S.L. y Cervecería Costa Rica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Panizo Moreno.

En Toledo a 14 de junio de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo: El embargo y retención de los saldos y depósitos que las ejecutadas pudieren tener en cualquier entidad bancaria así como el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Entretenimiento y Ocio 2000 S.L., que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 9809FKB, marca: Honda, modelo: Civic.

Librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de bienes muebles provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 L.P.L.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al registro de bienes muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese a las partes.

Notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entretenimiento y Ocio 2000 S.L. y Cervecería Costa Rica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 14 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 5914